

Bolívar, 30 de Noviembre de 1993

AL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2788/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 996/93 -

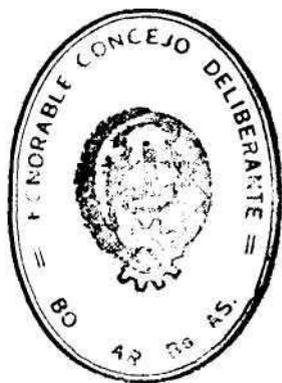
**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de la Comisión Permanente Municipal de la Vivienda, a la implementación del Sistema Autoconstrucción Asistida, en cumplimiento de la Ordenanza N° 31/84, con pago de cuotas que ingresarán al "FONDO PERMANENTE DE LA VIVIENDA- finalidad 5- 2.5.2.36."

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese- - - •

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 25 días del mes de Noviembre de 1993.-

FIRMADO DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente) SR.  
JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-



JOSE ALFREDO ACUSE  
SECRETARIO

RECIBIDO  
R  
30/11  
93